

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y LLAMA  
AL CONCURSO “DESARROLLO PRODUCTIVO  
SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA  
ESTRATEGIAS TERRITORIALES: TRANSICIÓN  
ENERGÉTICA JUSTA - PROYECTOS DE  
ENERGÍA LOCAL A TRAVÉS DE  
COOPERATIVAS”**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**168**

**SANTIAGO,**

**31 de agosto 2023**

**V I S T O:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la “Ley General de Servicios Eléctricos”; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°148, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba la Política Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 10, de 2022, del Ministerio de Energía que aprueba la actualización quinquenal de la Política Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N°57, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que crea el Comité Interministerial de Transición Socio-Ecológica Justa; en el Decreto Supremo N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible y fija su funcionamiento interno; en el Oficio Ordinario N° OFIC 202306924, de 4 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° CDP-2023\_P06-T046 y N° CDP-2023\_P06-T046, ambos de 2023, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, encontrándose dentro del ámbito de su competencia las actividades tendientes al uso eficiente de la energía y al fomento del uso de las energías renovables.
2. Que, el Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°148, de 2015, aprobó la Política Nacional de Energía, en adelante “Política 2050”, instrumento normativo que proporciona una visión, estrategia y los lineamientos para la política energética de largo plazo, que incluía, de forma relevante aspectos relacionados con ordenamiento territorial, en el marco del segundo de los cuatro ejes de la Política denominado “Energía como Motor de Desarrollo”. Dicho acto administrativo dispuso en su artículo tercero la revisión quinquenal de la Política Nacional de Energía.
3. Que, en ese sentido, la Política 2050 planteó que para lograr que la energía se consolidara como



motor de desarrollo, se requería que los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial regional y comunal fueran coherentes con los lineamientos de la política energética, asegurando que el desarrollo energético favorezca el desarrollo local definido por las comunidades, y promoviendo la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio.

4. Que, posteriormente, el Ministerio de Energía, mediante el Decreto Supremo N°10, de 2022, aprobó la “Política Energética Nacional 2050. Primera Actualización Quinquenal”. En esta actualización de la política, dentro del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile: Desarrollo Local y Descentralización”, se estableció el objetivo específico N°10.2, que pretende *“la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio”*.

5. Que, en la referida actualización, particularmente se dispuso la promoción al desarrollo local a través de la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos de su territorio, proponiendo que dicha finalidad se hará a través de instrumentos de fomento que pueden ser legales, de colaboración y mecanismos de acceso a financiamiento, que deberán ser transparentes y ampliamente difundidos.

6. Que, en el mismo sentido, la actualización de la Política 2050 planteó que los mecanismos de asociatividad comunitaria cumplen un rol relevante en el avance hacia contar con un sistema energético más democrático y descentralizado, a través del cual será posible incorporar a las comunidades en el desarrollo de proyectos de energía de mediana y gran escala, además de permitir la inclusión de nuevos actores en el desarrollo de proyectos de mediana o gran escala, posibilitando que las comunidades hagan uso de sus recursos naturales y promuevan el desarrollo local.

7. Que, por otra parte, en el camino de avanzar en desarrollar e implementar acciones locales coordinadas y articuladas con las estrategias, políticas e instrumentos sectoriales e iniciativas privadas existentes, a través de procesos participativos, se promovió una transición hacia energías limpias en los territorios involucrados en el cierre y/o nuevos usos de los espacios e infraestructura de las centrales a carbón, creándose con dicho objetivo el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, mediante el Decreto Supremo N°57, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, el cual es integrado por los Secretarios de Estado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; del Ministerio de Educación; del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; del Ministerio de Salud; del Ministerio de Minería; del Ministerio de Energía; del Ministerio del Medio Ambiente, y del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

8. Que, el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa, tiene como objeto asesorar al Presidente de la República en los temas referentes a la política y transformaciones institucionales para avanzar en el proceso de transición socioecológica justa (“TSEJ”), los cuales incluyen temas vinculados a la reinserción laboral de los trabajadores afectados por la descarbonización de la matriz energética. En particular, y para el cumplimiento de su objeto, el comité detenta como función, servir de instancia coordinadora entre los distintos órganos de la Administración del Estado, facilitando el diálogo intersectorial entre los órganos que cuentan con competencias en distintos ámbitos claves en la TSEJ, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para implementar un plan que abarque el tema de la reinserción o reconversión laboral de forma transversal, otorgando así un marco institucional robusto.

9. Que, en el nivel estratégico técnico de implementación, seguimiento y monitoreo, la referida estructura orientará la elaboración de los “Planes de Acción Local” a desarrollarse en los territorios

involucrados (Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví y Coronel), bajo un enfoque participativo e inclusivo, que promueva la transición justa. Estas localidades son de especial interés para el ingreso de nuevos mecanismos de asociatividad que habiliten herramientas y medios que velen por el resguardo del medio ambiente, los territorios, la reinserción y reconversión laboral y, en general, el bienestar de las personas en el tiempo.

10. Que, los desafíos que implica avanzar hacia un desarrollo productivo más inclusivo y sostenible requieren del esfuerzo coordinado de diversos ministerios y agencias públicas para abordar problemas complejos y orientar la acción pública en torno a objetivos transversales, es por este motivo que, paralelamente, se creó el Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante “Comité DPS”, mediante el Decreto N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

11. Que, en este sentido, la Ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público del año 2023, en la Partida 07 correspondiente al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Capítulo 06, el Programa 07 denominado “Desarrollo Productivo Sostenible”, en adelante “Programa DPS”, dispone, en su glosa 01, que los recursos incluidos en dicho programa se destinarán a los ámbitos del desarrollo y transformación productiva incluyendo ciencia, tecnología, conocimiento, innovación, emprendimiento y capital humano en áreas de descarbonización justa, resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales, diversificación productiva sustentable, Estado innovador, fortalecimiento de las capacidades para la generación de conocimiento, fortalecimiento de la I+D y la productividad en el sector privado, u otras que adopte el Comité DPS, del cual el Ministerio de Energía es parte.

12. Que, de acuerdo con lo mencionado en los considerandos anteriores, la División de Participación y Relación Comunitario de la Subsecretaría de Energía consideró que el estudio “Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas”, se alineaba a los objetivos del Programa DPS. Por ello, fue sometido a aprobación del Comité DPS, en la sesión ordinaria del día 6 de julio de 2023, los instrumentos y la asignación presupuestaria formulados por el Ministerio de Energía, autorizando dicho comité la ejecución de los mismos.

13. Que, en este sentido, mediante Oficio Ordinario N° OFIC 202306924, de 4 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que actúa como Secretaría Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, se informó el ajuste presupuestario y los instrumentos a ser ejecutados por el Ministerio de Energía en el marco del Plan de Desarrollo Productivo Sostenible, en el cual se incluyó el Estudio “Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas” por un total de \$450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos).

14. Que, los Proyectos de Energía Local tienen por objetivo contribuir a la descentralización y asociatividad en el sistema eléctrico, mediante el involucramiento de diversos actores presentes en el territorio y, de este modo, alcanzar las metas N°33 y 34 del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile” señalado en la actualización quinquenal de la Política Nacional de Energía, donde se planteó alcanzar la instalación de 100MW de proyectos de energía que cuenten con la participación en la propiedad de organizaciones indígenas y/o locales rurales en la matriz de generación eléctrica al 2030. Dentro de los proyectos de Energía Local que podrían desarrollarse encontramos las iniciativas de Generación Comunitaria.

15. Que, las iniciativas de Generación Comunitaria buscan congregarse a diversas comunidades y empresas en la participación de la propiedad de iniciativas energéticas que buscan inyectar energía al sistema eléctrico nacional mediante la red de distribución o transmisión, generando utilidades para la promoción del desarrollo local, fomentando la asociatividad.

16. Que, mediante el presente acto, la Subsecretaría de Energía llama a concurso público para la realización del Estudio “Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas” en dos líneas: La primera de GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE PROPIEDAD CONJUNTA, por un monto de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), y la segunda línea respecto de GENERACIÓN COMUNITARIA, PROYECTOS MAYORES A 2MW, por un monto de \$300.000.000.- (Trescientos millones de pesos), los que se concursarán y ejecutarán simultáneamente.

17. Que, es necesario dejar constancia que la Subsecretaría de Energía no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar el estudio que será objeto de este proceso concursal, en el marco de la meta establecida en la Agenda de Energía 2022-2026, por lo que resulta necesario llamar a concurso público y aprobar las bases por las que ésta ha de regirse.

18. Que, en este sentido, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroge la presente convocatoria y su adjudicación, según lo previsto en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos para el sector público del año 2023, tal como señalan los certificados de disponibilidad presupuestaria N° CDP-2023\_P06-T045 y CDP-2023\_P06-T046, ambos de 2023, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía, sin perjuicio que podrán destinarse recursos financieros de los ejercicios presupuestarios posteriores para solventar gastos de este concurso, en la medida que se contemplan para ello y se cumplan con los requisitos dispuestos por el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible para su desembolso.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases de postulación, en adelante e indistintamente las “bases”, del concurso “**DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: TRANSICIÓN JUSTA - PROYECTOS DE ENERGÍA LOCAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS**”, en adelante e indistintamente el “concurso”, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

#### **CONVOCATORIA AL CONCURSO DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE LÍNEA PRESUPUESTARIA ESTRATEGIAS TERRITORIALES: TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA PROYECTOS DE ENERGÍA LOCAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS”**

##### **1. Antecedentes**

El Decreto N°104, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el **Comité de Ministros y Ministras para el Desarrollo Productivo Sostenible**, indistintamente “el Comité” tiene por objeto proponer a S.E. el Presidente de la República la Política de Desarrollo Productivo Sostenible y aprobar la propuesta de Plan de Desarrollo Productivo Sostenible, en lo sucesivo “la Política” y “el Plan”, y orientar la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo Sostenible, en adelante “el Programa DPS”, de acuerdo con los lineamientos y a la disponibilidad presupuestaria que contemple la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público. El Comité es presidido por el Ministro (a) de Economía, Fomento y Turismo, y es integrado por los siguientes miembros titulares: Ministro (a) de Hacienda; Ministro (a) de Medio Ambiente; Ministro (a) de Minería; Ministro (a) de Energía; Ministro (a) de Ciencia, Conocimiento Tecnología e Innovación; y por el Vicepresidente (a) Ejecutivo (a) de la Corporación de Fomento de la Producción.

El Plan DPS 2023 tiene tres objetivos estratégicos: 1) **Descarbonización justa**, 2) **Resiliencia ante la**

**crisis climática y sus impactos socioambientales, y 3) Sofisticación y diversificación productiva sostenible del país.** Para avanzar en estos objetivos, es necesario fomentar y promover las capacidades de conocimiento del país, de I+D e innovación en el sector privado, y desarrollar aquellas necesarias para que el Estado pueda impulsar desde una mirada estratégica un desarrollo productivo sostenible.

En este sentido, el rol del Ministerio de Energía, como organismo integrante del Comité de Desarrollo Productivo Sostenible, será contribuir directamente al objetivo estratégico 1) **Descarbonización justa** del Plan DPS 2023 a través del programa 06, Transición Energética Justa, del capítulo 1, Subsecretaría de Energía, de la partida 24 de la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023 (“Ley N°21.516”), que contempla una asignación de \$4.252.000.000 (cuatro mil doscientos cincuenta y dos millones de pesos), provenientes del presupuesto de esta anualidad de la Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”), asignados para Desarrollo Productivo Sostenible a los distintos ministerios que forman parte del Comité mediante transferencias corrientes del gobierno central y ya incluidos en cada programa presupuestario, cumpliéndose las condiciones previstas en dicha ley para su ejecución.

En razón de lo anterior, las líneas de ejecución presupuestaria previstas por la Subsecretaría de Energía para el año 2023 para los efectos precedentemente descritos son las siguientes: 1) **Estrategias Territoriales, 2) Descarbonización Local y 3) Electromovilidad.**

La línea presupuestaria Estrategias Territoriales tiene como propósito la descarbonización de nuestra matriz hacia el desarrollo de un sistema energético sustentable deberá realizarse de manera respetuosa con las comunidades, las personas y su calidad de vida, aquello es especialmente relevante en las zonas que han sido afectadas por el uso de tecnologías contaminantes. Para ello es imprescindible mejorar el estándar de evaluación y desarrollo de los proyectos, como también la participación de distintos actores del territorio en su planificación; en consonancia con la Política Nacional de Energía, aprobada mediante el Decreto Supremo N°148 de la Presidencia de la República, de fines del año 2015, que proporciona una visión, estrategia y los lineamientos de largo plazo en el sector energía, especialmente, el tema del ordenamiento territorial energético, y en la actualización quinquenal de la Política Energética Nacional 2050, aprobada por Decreto N°10, de 2022, del Ministerio de Energía.

La línea presupuestaria Descarbonización Local tiene por objeto por un lado, la caracterización y proyección de la demanda energética de la región por sector productivo regional y comunal, considerando además la distribución territorial de la demanda o consumo final, relacionándola con un análisis de la infraestructura en transporte o transmisión y su distribución, identificando posibles puntos críticos de ésta en el sector eléctrico y de combustibles, con el fin de habilitar el desarrollo regional; y, por otro lado, el fortalecimiento de la gestión de la innovación tecnológica de H2V, orientado a la transferencia de conocimiento y tecnología entre la Institución y el ecosistema nacional e internacional en materias de hidrógeno verde y sus derivados, para el desarrollo tecnológico de la Industria Naval y Marítima de Hidrógeno Verde.

Finalmente, la línea presupuestaria Electromovilidad tiene por finalidad definir los requerimientos, para la posterior ejecución, de infraestructura de carga para la zona norte de nuestro país, específicamente en las regiones de Antofagasta y Atacama. Esta estrategia está alineada con el Eje 2 de la Estrategia Nacional de Electromovilidad del Ministerio de Energía, que se enfoca en el despliegue de infraestructura de carga en regiones.

En definitiva, las tres líneas presupuestarias precedentemente descritas consideran la ejecución de recursos públicos para superar el estancamiento de la productividad del país, y dotar del impulso

necesario a actividades económicas más sofisticadas, intensivas en conocimiento, y con potencial de aumento de su productividad en el largo plazo y, que, al mismo tiempo, generen empleos de calidad y permitan avanzar en la superación de la crisis socioambiental que enfrentamos, los que deben ser asignados a los beneficiarios del sector público y privado previo concurso y cumpliendo los demás requisitos previstos por la Ley N°21.516.

A través de estos pliegos, se aprueban los requisitos y condiciones para postular y se convoca al certamen por el cual se definirán los beneficiarios de los recursos previstos para el proyecto denominado “Proyectos de Energía Local a través de cooperativas:”, en sus dos líneas: La primera línea, **GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE PROPIEDAD CONJUNTA**, y la segunda línea **GENERACIÓN COMUNITARIA, PROYECTOS MAYORES A 2MW** descrito en el numeral 2.2. del presente instrumento.

## 2. Objetivos

### 2.1 Objetivo General

Con el Programa DPS, se busca el fortalecimiento de la capacidad planificadora del Estado y el otorgamiento de señales de localización, como habilitante esencial para el desarrollo de la inversión que requiere la transición energética. Lo anterior importa un desafío muy considerable en términos del uso del territorio, donde la línea de trabajo “Estrategias Territoriales”, objeto de esta convocatoria, busca promover por una parte la **sostenibilidad de la infraestructura energética e inversiones asociadas**, mediante la definición de estándares y criterios de sustentabilidad, junto con el impulso de normativas ambientales y territoriales necesarias para la transición energética y, por otra, a través de la generación de **acuerdos de preferencia territorial del sector energético**, que en conjunto favorecerán el despliegue e inserción territorial de la infraestructura energética, con definiciones preventivas a los aspectos que posteriormente se abordaran en la tramitación ambiental de los proyectos y en los permisos sectoriales que correspondan.

### 2.2 Objetivos Específicos

La línea presupuestaria de “**ESTRATEGIAS TERRITORIALES**” contempla diferentes proyectos a desarrollar, siendo uno de ellos el objeto de la presente convocatoria, detallado a continuación:

#### PROYECTOS DE ENERGÍA LOCAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS

##### LÍNEA 1: GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE PROPIEDAD CONJUNTA

###### Antecedentes:

Las iniciativas de Energía Local contribuirán a la descentralización y asociatividad en el sistema eléctrico, mediante el involucramiento de diversos actores presentes en el territorio y de este modo alcanzar las metas N°33 y 34 del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile” señalado en la actualización quinquenal de la Política Nacional de Energía donde se propuso alcanzar la instalación de 100MW de proyectos de energía que cuenten con la participación en la propiedad de organizaciones indígenas y/o locales rurales en la matriz de generación eléctrica al 2030. Dentro de los proyectos de Energía Local que podrían desarrollarse encontramos las iniciativas de Generación Distribuida de Propiedad Conjunta.

Las iniciativas de Generación Distribuida de Propiedad Conjunta buscan congregarse a un grupo de

usuarios -denominado agrupación- para que aproveche la energía generada por una sola instalación, considerando que la regulación actual indica que puede tener un tamaño de hasta 300kW en un espacio común seleccionado, dentro de una misma área de concesión, para los integrantes de la agrupación, con el objeto de inyectar la energía generada al sistema eléctrico, lo que se reflejaría finalmente en un descuento sobre todos los cargos de suministros en la cuenta eléctrica de cada usuario que compone la agrupación.

El Ministerio de Energía, en el marco de la transición socio ecológica justa ha desarrollado un trabajo en territorios que se encuentran en proceso de descarbonización mediante el cierre de centrales térmicas (Quintero/Puchuncaví, Coronel, Tocopilla) a través de mesas con distintos actores afectados por el cierre (trabajadores directos en las 3 zonas; trabajadores portuarios en las 3 zonas; pescadores en Quintero/Puchuncaví; trabajadores contratistas en Coronel; comunidades en Tocopilla, etc.), lugares en los cuales se ha estimado conveniente fomentar dicha asociatividad.

**Objetivo:**

Realizar Informes que contengan la ingeniería de detalle y el levantamiento de información pertinente para la construcción y gobernanza de doce (12) proyectos de Generación Distribuida de Propiedad Conjunta. Se considera:

- Cuatro proyectos para la comuna de Quintero/Puchuncaví. Se solicita un informe para cada Proyecto de generación distribuida de energía eléctrica de propiedad conjunta con diferentes comunidades de dicha comuna.
- Cuatro proyectos para la comuna de Coronel. Se solicita un informe para cada Proyecto de generación distribuida de energía eléctrica de propiedad conjunta con diferentes comunidades de dicha comuna.
- Cuatro proyectos para la comuna de Tocopilla. Se solicita un informe para cada Proyecto de generación distribuida de energía eléctrica de propiedad conjunta con diferentes comunidades de dicha comuna.

La realización de estos estudios posibilitará, con posterioridad, la ejecución de proyectos de generación comunitaria, lo que entregará un beneficio a la comunidad asociada mediante la disminución de costos de la electricidad, permitiendo alcanzar la carbono-neutralidad de manera descentralizada y asociativa bajo el trabajo desarrollado por el Ministerio de Energía en el marco de la transición socio ecológica justa en territorios que se encuentran en proceso de descarbonización mediante el cierre de centrales térmicas señalados en el párrafo anterior.

**Productos:**

Doce (12) informes que incorporen la ingeniería de detalle e información pertinente para la ejecución de proyectos de Energía Local de Generación Distribuida de Propiedad Conjunta, considerando lo siguiente:

- Cuatro proyectos para la comuna de Quintero/Puchuncaví. Se solicita un informe para cada proyecto de generación distribuida de energía eléctrica de propiedad conjunta con diferentes comunidades de dicha comuna.
- Cuatro proyectos para la comuna de Coronel. Se solicita un informe para cada proyecto de generación distribuida de energía eléctrica de propiedad conjunta con diferentes comunidades de dicha comuna.
- Cuatro proyectos para la comuna de Tocopilla. Se solicita un informe para cada proyecto de generación distribuida de energía eléctrica de propiedad conjunta con diferentes comunidades de dicha comuna.

Cada informe debe contener como mínimo la siguiente información y actividades del Ejecutor, orientadas a obtener el diseño de un proyecto viable:

1. Efectuar propuestas de superficies de emplazamiento para la planta de generación, según la capacidad a instalar, condiciones geográficas y factibilidad de conexión. La contraparte técnica del Ministerio de Energía realizará en paralelo un análisis social en cada comuna, enfocado en apoyar la gobernanza de las comunidades. Mediante el cruce de ambos levantamientos (y evaluación técnica de conexión), la contraparte técnica del Ministerio de Energía definirá el lugar de emplazamiento y características de cada proyecto.
2. Se deberá enviar la Solicitud de Conexión a la Red a la Distribuidora Eléctrica correspondiente y obtener su respuesta conforme, de acuerdo a las características del proyecto de Generación Distribuida de Propiedad Conjunta acordado en el punto 1. En caso de que la respuesta de la distribuidora indique que no hay factibilidad de conexión, se deberá buscar otras alternativas de proyecto (punto 1), hasta obtener una respuesta conforme, lo que deberá encontrarse descrito en el Informe. En caso de que la respuesta de la distribuidora disminuya la capacidad eléctrica del proyecto, se decidirá con la contraparte técnica del Ministerio de Energía si se procede de todas formas con la Solicitud de Conexión a la Red o si se vuelve al punto 1. .
3. Diseñar Layout del proyecto, que incluya como mínimo:
  - a. Cantidad de módulos fotovoltaicos, buscando la mejor alternativa entre potencia unitaria, espacio disponible y costos.
  - b. Inversor y CDT.
  - c. Medidor bidireccional.
  - d. Pitch considerado.
  - e. Inclinación y orientación.
  - f. Modelos de equipos propuestos (datasheet).
  - g. Otras obras temporales y permanentes.
4. Analizar PVSyst / Perfil de generación horaria.
5. Analizar Factibilidad legal
6. Realizar Plan de Operación y Mantenimiento
7. Efectuar Diagrama unilineal y cuadros de carga
8. Calcular Presupuesto de la instalación del proyecto
9. Realizar Análisis financiero, en cuanto al ahorro que le significará el proyecto a cada cliente, incluyendo el Plan de Operación y Mantenimiento.

Además de dichos entregables, se deberá realizar una capacitación de operación y mantenimiento de la planta diseñada para pobladores asociados a cada uno de los proyectos.

**Duración:** 3 meses, a partir de la fecha de suscripción del convenio de transferencia. Esta duración podrá ser ampliada previa aprobación del Comité de Ministros DPS, su Secretaría Ejecutiva y/o CORFO.

**Ejecución:** Por la persona jurídica seleccionada mediante concurso público y una vez suscrito el respectivo convenio de transferencia de recursos.

**Presupuesto máximo:** \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), gastos de

administración incluidos que no pueden exceder el 10% del monto total transferido.

## LÍNEA 2: GENERACIÓN COMUNITARIA, PROYECTOS MAYORES A 2MW

### Antecedentes:

Las iniciativas de Energía Local contribuirán a la descentralización y asociatividad en el sistema eléctrico, mediante el involucramiento de diversos actores presentes en el territorio y de este modo alcanzar las metas N°33 y 34 del tercer propósito “Nueva identidad productiva para Chile” señalado en la actualización quinquenal de la Política Nacional de Energía, donde se propuso alcanzar la instalación de 100MW de proyectos de energía que cuenten con la participación en la propiedad de organizaciones indígenas y/o locales rurales en la matriz de generación eléctrica al 2030. Dentro de los proyectos de Energía Local que podrían desarrollarse encontramos las iniciativas de Generación Comunitaria.

Las iniciativas de Generación Comunitaria buscan congregarse a diversas comunidades y empresas en la participación de la propiedad – en asociatividad – de iniciativas energéticas que buscan inyectar energía al sistema eléctrico nacional mediante la red de distribución o transmisión, generando utilidades para la promoción del desarrollo local. De esta forma, las comunidades, organizadas en cooperativas, cuentan con participación en la propiedad del proyecto de energía, obteniendo una remuneración por la venta de energía al Sistema Eléctrico Nacional, pudiendo reinvertir en su propio desarrollo. De este modo, se podrá alcanzar el objetivo de la Carbono Neutralidad de manera descentralizada y asociativa bajo el trabajo desarrollado por el Ministerio de Energía en el marco de la transición socio ecológica justa en territorios que se encuentran en proceso de descarbonización mediante el cierre de centrales térmicas.

El Ministerio de Energía, en el marco de la transición socio ecológica justa ha desarrollado un trabajo en territorios que se encuentran en proceso de descarbonización mediante el cierre de centrales térmicas (Quintero/Puchuncaví, Coronel, Tocopilla) a través de mesas con distintos actores afectados por el cierre (trabajadores directos en las 3 zonas; trabajadores portuarios en las 3 zonas; pescadores en Quintero/Puchuncaví; trabajadores contratistas en Coronel; comunidades en Tocopilla, etc.), lugares en los cuales se ha estimado conveniente fomentar dicha asociatividad.

### Objetivos:

Realizar Estudios de Prefactibilidad destinados a preinversión de proyectos de energía, que contemplen los antecedentes necesarios para respaldar la viabilidad de Proyectos de Generación Comunitaria mayores a 2MW de capacidad eléctrica instalada. En particular, se solicita lo siguiente:

- Un estudio de prefactibilidad para un proyecto de generación comunitaria de energía en la comuna de Quintero/Puchuncaví
- Un estudio de prefactibilidad para un proyecto de generación comunitaria de energía en la comuna de Coronel
- Un estudio de prefactibilidad para un proyecto de generación comunitaria de energía en la comuna de Tocopilla

Se solicita que cada estudio de prefactibilidad contenga, al menos, los siguientes aspectos:

- **Evaluación de terreno:** Identificar superficies que contemplen factibilidad de conexión, recurso, topográfica y social.
- **Evaluación técnica:** Análisis de generación según disponibilidad del recurso y conexión del proyecto, considerando capacidad de conexión, transmisión y almacenamiento, según aplique.
- **Evaluación ambiental:** Análisis de componentes socioambientales de la superficie analizada, incorporando recomendación sobre alcance de Declaración o Estudio de Impacto Ambiental.
- **Evaluación económica:** Análisis financiero de la propuesta, para inversionista y comunidad asociada.

**Productos:**

Se espera la entrega de tres (3) estudios de prefactibilidad en total para proyectos de Generación Comunitaria de energía eléctrica, es decir:

- Un estudio de prefactibilidad para un proyecto de generación comunitaria de energía en la comuna de Quintero/Puchuncaví
- Un estudio de prefactibilidad para un proyecto de generación comunitaria de energía en la comuna de Coronel
- Un estudio de prefactibilidad para un proyecto de generación comunitaria de energía en la comuna de Tocopilla

Cabe mencionar que la determinación de las superficies de emplazamiento y sus capacidades instaladas de cada proyecto es parte del proceso de estudio referido, por lo que se requiere llevar a cabo una sensibilización que permita tomar una decisión al respecto a la contraparte del Ministerio de Energía. Para esto, para cada estudio se analizarán tres posibilidades de capacidad (3 MW, 9 MW y Utility Scale), de forma de seleccionar la mejor opción según sus condiciones técnicas y financieras. En paralelo, la contraparte del Ministerio de Energía realizará el levantamiento social correspondiente, el cual será un insumo clave para el desarrollo de los estudios.

Los estudios de prefactibilidad de iniciativas de Energía Local de Generación Comunitaria deberán contener la siguiente información:

**1. Evaluación de terreno**

- Levantamiento de terrenos que cumplen con requerimientos de topografía, uso de suelo y factibilidad de conexión. Deben tener una superficie disponible entre 70 y 200 hectáreas si es un proyecto Utility Scale y de 15 hectáreas aproximadamente si es PMGD.
- Mapear los terrenos según si son: BBNN, tierras indígenas, municipales, privados, etc.
- Evaluar factibilidad de adquisición, arriendo o compra del terreno. Según la caracterización del punto anterior, el entregable será un acuerdo comercial o lo que corresponda.

**2. Evaluación técnica**

- Debe considerar iniciativas de generación con factibilidad de almacenamiento, inyección y transmisión de la energía.
- Disponibilidad de recurso para la tecnología de generación que se quiere utilizar

<p>(radiación solar, velocidad de viento, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento de oportunidades de conexión al sistema. Evaluar subestaciones (SE) cercanas, analizar si tienen capacidad en transformadores para la conexión. En caso de no encontrar, se puede evaluar la posibilidad de ampliación de una SE o seccionar una línea que tenga la capacidad requerida.</li><li>• Para las oportunidades anteriores, evaluar la capacidad de transmisión del sistema. Considera analizar la capacidad de las líneas, con las generaciones y consumos vecinos y estimar si hay capacidad de transmisión. Si la respuesta no es clara, considerar un estudio de flujo de potencia.</li><li>• En base a lo anterior, proponer mejor metodología de conexión: solicitud de conexión PMGD, SAC/SUCTD o, en último caso, artículo 102 de la LGSE.</li><li>• Evaluar topografía del terreno y capacidad de instalación de paneles y BESS. Con esto obtener su superficie útil y capacidad instalada referencial.</li><li>• Si se considera almacenamiento, incluir en el análisis de cabida en terreno disponible. Dimensionar su capacidad.</li><li>• Servidumbres asociadas a recomendación de conexión. Por cuántos terrenos se cruza, si los terrenos son privados o públicos y si cruza poblados, cauces de agua o bosques nativos.</li><li>• Plan de Operación y Mantenimiento</li></ul> <p><b>3. Evaluación ambiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar si aplica DIA (Declaración de Impacto Ambiental) o EIA (Estudio de Impacto Ambiental).</li><li>• Permisos Ambientales Sectoriales que podrían aplicar, con análisis de probabilidad (alta/media/baja).</li><li>• Zonas excluidas por cauces de agua o quebradas, con buffer referencial.</li><li>• CAV que aplicarían, por ejemplo por compensación de uso de suelo.</li><li>• Levantamiento de especies vegetales en categoría de conservación o monumento natural.</li><li>• En caso de aplicar, se podrían desarrollar Líneas de Base (LdB) de flora y vegetación, de fauna, de arqueología, hidrología.</li></ul> <p><b>4. Evaluación económica (enfocada a empresa y comunidad)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inversión.</li><li>• TIR.</li><li>• VAN.</li><li>• Tiempo de recuperación de la inversión.</li></ul>
<p><b>Duración:</b> 3 meses, a partir de la fecha de suscripción del convenio de transferencia. Esta duración podrá ser ampliada previa aprobación del Comité de Ministros DPS, su Secretaría Ejecutiva y/o CORFO.</p>
<p><b>Ejecución:</b> Por la persona jurídica seleccionada mediante concurso público y una vez suscrito el respectivo convenio de transferencia de recursos.</p>
<p><b>Presupuesto máximo:</b> \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos), gastos de administración incluidos que no pueden exceder el 10% del monto total transferido.</p>

**PRESUPUESTO TOTAL: \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) si postula a**

las dos líneas.

### 3. Acerca de la postulación

#### 3.1 Requisitos del postulante

Podrán participar **personas jurídicas de derecho público, privado, cooperativas o universidades**, todas sin fines de lucro, debidamente constituidas en Chile que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el cumplimiento del proyecto **“Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas”**, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Presentar su escritura de constitución y de representación legal con vigencia no superior a 60 días.
- Asimismo, demostrar experiencia por la persona jurídica en al menos 3 (tres) proyectos con órganos de la Administración del Estado, central o descentralizada (municipalidades, gobiernos regionales, u otros) por un monto equivalente o superior al proyecto, en los últimos 10 años o, que la suma de los proyectos realizados en los últimos 5 años sean por un monto equivalente o superior al proyecto, en ambos casos, contados desde la publicación del presente instrumento en el sitio web del Ministerio de Energía.
- Además, debe acreditar experiencia de más de cinco (5) años, contados del mismo modo, en el desarrollo de proyectos en materia de desarrollo de proyectos energéticos PMGD o Utility Scale, en el caso de postular a la línea 2.
- Asimismo, no debe tener prohibición de contratar con la Administración del Estado, y, en el caso de ser adjudicada una entidad privada sin fines de lucro, deberá presentar una caución de ejecución inmediata, ascendente al 5% del monto del proyecto a desarrollar.
- La postulación deberá incluir la descripción del proyecto según lo establecido en el numeral 3.3. de esta convocatoria.

#### 3.2 Plazo de postulación

El concurso se encontrará disponible para postulación conforme al cronograma dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes bases, en el horario de Chile continental, a través del sitio web del Ministerio de Energía.

La postulación a esta convocatoria se debe llevar a cabo a través del envío de un correo electrónico al siguiente correo [convocatoria.dps@minenergia.cl](mailto:convocatoria.dps@minenergia.cl); indicando en el Asunto **“Postulación Concurso DPS Línea Estrategias Territoriales: Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas”**, indicando si postula a la línea 1, línea 2 o ambas líneas. Todos los postulantes interesados deberán enviar la propuesta solicitada antes de la fecha de cierre para evaluar la admisibilidad de su postulación, puesto que no se considerarán postulaciones fuera de plazo.

Cabe destacar que 2 profesionales de la División de Participación y Relacionamento Comunitario de la Subsecretaría de Energía realizarán una revisión de admisibilidad de los antecedentes presentados y descartarán todas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.1. de esta convocatoria. Asimismo, toda información enviada por los postulantes con posterioridad al cierre del plazo de postulación no será considerada para esta evaluación formal.

Una vez enviada la postulación, el postulante recibirá un correo de confirmación notificando que

ésta fue recibida. Los postulantes deberán esperar la publicación de los resultados en el sitio web del Ministerio, para conocer si el proyecto resultó o no adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Energía se reserva la facultad de declarar desierto el concurso en caso de que no recibirse postulaciones, o bien, de no adjudicarlo en caso que las postulaciones recibidas no sean de conveniencia de los intereses de la Subsecretaría de Energía ni del Programa DPS, o no exista la disponibilidad presupuestaria al efecto.

### 3.3. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción de la ejecución del proyecto **“Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas”**, en un documento en formato libre, además del Anexo N°1 que resuma la experiencia de la persona jurídica postulante, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.1 de esta convocatoria y, también, los antecedentes que acrediten dicha experiencia. En relación con los integrantes del equipo de trabajo deberá adjuntarse currículum vitae del equipo técnico y administrativo-financiero según anexo N°2. Finalmente, se requiere se adjunte Carta Gantt o cronograma de trabajo, en formato libre.

## 4. Evaluación y selección

### 4.1. Calendario del concurso

Inicio concurso	A contar del <b>mismo día de dictada la resolución</b> que aprueba las bases de concurso
Plazo preguntas	Desde la fecha de publicación del concurso en la página web <a href="http://www.energia.gob.cl">www.energia.gob.cl</a> y <b>hasta el quinto (5) día hábil</b> de esta fecha.
Respuesta preguntas	Al <b>séptimo (7) día hábil</b> contado desde la fecha de publicación del concurso en la página web <a href="http://www.energia.gob.cl">www.energia.gob.cl</a> .
Cierre de postulaciones	A las <b>15:00 horas del décimo (10) día hábil</b> contado desde la fecha de publicación del concurso en el sitio web <a href="http://www.energia.gob.cl">www.energia.gob.cl</a> .
Evaluación y selección	Dentro de los <b>cinco (5) días hábiles</b> desde el cierre de recepción de postulaciones.
Publicación resultados	Al <b>sexto (6) día hábil</b> , contado desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones.

Los plazos aquí establecidos son meramente referenciales y la Subsecretaría tendrá la atribución de modificar los plazos de ser necesario mediante comunicación en el sitio web del Ministerio de Energía.

### 4.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones que resulten admisibles serán evaluadas según los criterios y ponderaciones que a continuación se establecen:

Criterio	Ponderación	Descripción	Puntaje
Experiencia	50%	Realización de proyectos en el sector de desarrollo de generación de energía PMGD o Utility Scale y/o Generación Distribuida de Propiedad Conjunta por más de 3 años, lo que se podrá demostrar mediante documentación que demuestre fehacientemente la ejecución de proyectos (contratos, órdenes de compra, iniciación de actividades, entre otros). El equipo de trabajo responsable debe contemplar al menos <b>tres (3) profesionales técnicos</b> , cuya experiencia se relacione con las áreas de desarrollo de proyectos de energía.	1 al 5
Capacidad técnica y financiera	15%	La persona jurídica deberá contar con un equipo administrativo- financiero que demuestre experiencia en rendiciones de cuentas acorde a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo que se podrá demostrar mediante documentación que demuestre fehacientemente la experiencia (rendiciones, convenios, contratos u honorarios en organismos públicos, entre otros). El equipo de trabajo deberá tener <b>1 encargado administrativo-financiero</b> para ello.	1 al 5
Relación con el Estado	25%	Experiencia por la persona jurídica en al menos 3 (tres) proyectos con órganos de la Administración del Estado, central o descentralizada (municipalidades, gobiernos regionales, u otros) por un monto equivalente o superior al proyecto, en los últimos 10 años o, que la suma de los proyectos realizados en los últimos 5 años sean por un monto equivalente o superior al proyecto, en ambos casos, contados desde la publicación del presente instrumento en el sitio web del Ministerio de Energía.	1 al 5
Inclusión enfoque género	5%	Se obtendrá el puntaje total de este criterio si el porcentaje de mujeres es superior al 50% sumados los equipos técnicos y administrativo-financiero o si el jefe de proyecto es mujer.	0 al 5
Sostenibilidad energética	5%	Acciones demostrables en eficiencia energética y energías renovables que ha realizado el postulante en sus instalaciones.	0 al 5

Para la evaluación del criterio de evaluación referido a Experiencia e Inclusión enfoque de género, se utilizará exclusivamente la información contenida en los Anexos N°1 y 2 de estas bases.

Por cada criterio de evaluación, se calificará la propuesta con los puntajes indicados, siendo la nota mínima 0 o 1 dependiendo del criterio y la máxima 5. Luego, se efectuará el promedio conforme a las ponderaciones indicadas en el cuadro superior para obtener el puntaje final.

#### 4.3. Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por un comité evaluador técnico que revisará los

antecedentes de los postulantes y definirá a los seleccionados considerando los criterios expuestos en el numeral anterior.

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes profesionales de la Subsecretaría de Energía:

1. La Jefa de la División de Participación y Relacionamiento Comunitario del Ministerio de Energía, Sra. Cecilia Dastres.
2. El Jefe de la Unidad de Procesos de Diálogo, Consulta y Participación Indígena, Sr. Francisco Merino.
3. La Jefa del Departamento de Gestión y Presupuesto, Sra. Paz Díaz.

Si alguno de los integrantes titulares del comité evaluador tuviere algún impedimento para ejercer sus funciones, lo reemplazará el Jefe de la Unidad de Planificación Energética y Nuevas Tecnologías del Ministerio de Energía, Sr. Carlos Toro, para los integrantes técnicos, y el profesional del Departamento de Gestión y Presupuesto, Sr. Matías Vallejos, para los integrantes administrativos-financieros.

En caso de no presentarse postulantes en el plazo definido en el numeral 3.2. de esta convocatoria, o bien, en caso de que éstos no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en los numerales 3.1. y 3.3. de este concurso, el comité podrá declarar la convocatoria desierta, realizar un nuevo llamado o suscribir un convenio de forma directa, de acuerdo a los intereses de la Subsecretaría.

#### **4.4. Resolución de empates**

En caso de existir empate entre dos o más postulaciones, se seleccionará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación “Experiencia” de la presente convocatoria. En caso de persistir el empate, la convocatoria se adjudicará al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación de “Relación con el Estado”.

#### **5. Convenio de Transferencia y ejecución de recursos**

La persona jurídica seleccionada para la ejecución del proyecto “**Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas**” deberá suscribir un convenio de transferencia con la Subsecretaría de Energía antes del 30 de septiembre de 2023.

En dicho convenio y en consideración que los recursos provienen de CORFO, se deberán regular los aspectos esenciales establecidos en el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Energía y CORFO, además de los derechos y obligaciones del adjudicatario. En caso de no entregar los antecedentes necesarios para la firma dentro de plazo o de no suscribir el convenio, se tendrá por desistido el beneficiario seleccionado, y podrá adjudicarse a la postulación que haya obtenido el segundo mejor puntaje o suscribir un convenio en forma directa, en caso de no existir una postulación idónea para readjudicar.

En caso de ser aprobado el proyecto postulado, el beneficiario seleccionado deberá ejecutar las actividades e instrumentos en las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en el convenio de transferencia subsecuente que se suscriba al efecto entre la Subsecretaría de Energía y el beneficiario seleccionado. Asimismo, el beneficiario seleccionado deberá ajustar su proceder a lo establecido en el Convenio de Desempeño aprobado por CORFO y la Subsecretaría, destinando los recursos exclusivamente para la finalidad que le fueron otorgados, realizar las licitaciones y contrataciones comprometidas, en caso de ser necesario, observar las normas relativas a rendiciones



y entrega de información, particularmente, la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y, en general, cumplir las normas establecidas en las presentes bases y en la normativa que le resulte aplicable.

Esta convocatoria y su adjudicación se llevarán a cabo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en el Programa 06 de la Subsecretaría de Energía, proveniente de la Programa Desarrollo Productivo Sostenible y del Convenio de Desempeño de CORFO, ambos ya referidos.

## **6. Notificaciones**

El postulante autoriza y consiente expresamente para ser notificado mediante el correo electrónico informado en su postulación. La notificación surtirá efectos a partir de la fecha y hora disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado. El postulante se obliga a mantener actualizado el correo electrónico informado, y cualquier cambio de éste, deberá ser comunicado a la Subsecretaría de Energía.

## **7. Consultas**

Todas las preguntas relacionadas con el proceso de postulación a la presente convocatoria deberán ser dirigidas al correo electrónico [preguntas.dps@minenergia.cl](mailto:preguntas.dps@minenergia.cl). Las preguntas podrán ser recibidas conforme al cronograma dispuesto en el numeral 4.1 de las presentes bases, en el horario de Chile continental.

## **8. Aceptación de los términos de la convocatoria**

Por el solo hecho de la postulación a la presente convocatoria, se entiende que para todos los efectos legales el participante conoce y acepta el contenido íntegro del presente instrumento. Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal y reglamentaria vigente para el sector público, específicamente, en lo aplicable al presente concurso y a la correspondiente ejecución del convenio de transferencia y del Programa DPS. Estos términos y condiciones de postulación son vinculantes para los postulantes y forman parte integrante del referido convenio u otro documento que se suscriba para regular la ejecución del proyecto con la Subsecretaría de Energía.

Finalmente, en lo no regulado expresamente por la presente convocatoria, ésta se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N°19.880, de Bases de Procedimiento Administrativo de la Administración del Estado.



**ANEXO N° 1: EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO**

N°	Nombre completo de cada profesional del equipo propuesto (Mínimo 4 profesionales)	Profesión y nivel de educación <sup>(1)</sup>	Relación contractual con la persona jurídica <sup>(2)</sup>	Indicar si pertenece a equipo técnico, administrativo-financiero o jefe de proyecto
1				
2				
3				
4				

<sup>(1)</sup> **Profesión y nivel de educación:** se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

<sup>(2)</sup> **Relación contractual con la persona jurídica** emplear alguna de las siguientes categorías: contrato indefinido, contrato plazo fijo, honorarios jornada completa/parcial, honorarios eventuales, y otros (especificar).



## ANEXO N° 2: CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

Antecedentes del profesional	
<b>CARGO</b> (*)	
<b>Nombre completo</b>	
<b>N° de Cédula de identidad</b>	
<b>Profesión (Pre-grado), año título</b> (**)	
<b>Universidad o institución de obtención del pre-grado</b>	
<b>Post grado / Post título (área y universidad)</b> (**)	
<b>Cargo en la persona jurídica</b>	

(\*) Debe indicar el rol o especialidad dentro del equipo de trabajo propuesto

(\*\*) Se deberá respaldar lo informado adjuntando copia de los certificados académicos que correspondan.

### Experiencias en las que ha participado

Debe mencionar las experiencias en que ha participado en los últimos 10 años y que cumplan con el criterio de evaluación. Es importante que la descripción de la función desempeñada, pero contenga la información necesaria para evaluar la pertinencia de éste para el cumplimiento del criterio.

Nº	Nombre de la experiencia	Entidad <sup>(1)</sup>	Año	Función desempeñada <sup>(2)</sup>	Región o País	Información de contacto
1.						
2.						
3.						
...						

(1) Entidad: indicar nombre de la empresa o institución, y teléfono y/o correo de contacto como medio de validación de la información entregada.

(2) Función desempeñada: descripción de la experiencia, tareas asignadas, rol dentro del equipo, etc.

#### Notas:

- El Anexo puede ser presentado en formato vertical u horizontal.
- Se deberán agregar tantos Anexos N°2 como profesionales se proponga en el Anexo N°1

\_\_\_\_\_  
Nombre Oferente y del/los  
Representante/s Legal/es (en caso que  
corresponda)

\_\_\_\_\_  
Firma del oferente o del/los  
Representante/s Legal/es

Fecha:



**2. LLÁMASE** a concurso para la selección de la persona jurídica beneficiaria del concurso “Desarrollo Productivo Sostenible Línea Presupuestaria Estrategias Territoriales: Transición Justa - **Proyectos de Energía Local a través de Cooperativas**” que se indica, destinado a la ejecución del Programa DPS.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL Y ARCHÍVESE**

**LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA  
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA**

